

ACTA COMITÉ DIRECTIVO N° 36 (Virtual)
PROGRAMA AGUA PARA LA PROSPERIDAD PAP- PDA QUINDIO

FECHA DE CITACION: Marzo 03 de 2015

TIPO: Comité Directivo de carácter Virtual

INTEGRANTES COMITÉ DIRECTIVO "CON VOTO DE ACUERDO AL DECRETO 2246 DE 2013":

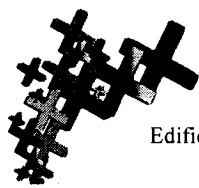
Sandra Paola Hurtado Palacio - Gobernadora del Departamento del Quindío
Guillermo Andrés Arcila Hoyos - Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio
Sirly E. Castro Tuirán - Departamento Nacional de Planeación
Jemay Adolfo Arias Mora - Alcalde del Municipio de Circasia
Jhon Edgar Pérez Rojas - Alcalde del Municipio de Quimbaya

TEMAS SOMETIDOS A APROBACIÓN:

1. Se solicita la ACLARACIÓN del voto emitido por el Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio (MVCT) frente al punto 3 puesto a consideración en el pasado **Comité Directivo No. 35 (virtual)**, donde se pide aprobación de gastos para la consultoría: **"ELABORACIÓN DEL ESTUDIO DE COSTOS Y TARIFAS PARA LOS SERVICIOS DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO PRESTADOS EN LOS MUNICIPIOS ATENDIDOS POR LA EMPRESA ESAQUIN S.A ESP. BAJO LA RESOLUCIÓN CRA 688 DE 2014 "POR LA CUAL SE ESTABLECE LA METODOLOGÍA TARIFARIA PARA LAS PERSONAS PRESTADORAS DE LOS SERVICIOS PÚBLICOS DOMICILIARIOS DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO CON MÁS DE 5.000 SUSCRIPTORES EN EL ÁREA URBANA"** teniendo en cuenta que el Ministerio tuvo un error involuntario de transcripción en el valor total de la consultoría y sus respectivas fuentes de financiación.

Es importante la aclaración del voto por parte del Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio MVCT, ya que además de haber sido identificada dicha inconsistencia por el PAP-PDA Quindío, el FIA realizó observación debido a que no coincide con los soportes adjuntados por el PAP-PDA Quindío, con lo establecido por el Ministerio en el referido voto, situación que requiere ser solucionada, con el fin de que pueda ser expedido el respectivo CDR.

En este sentido, el voto del Ministerio deberá hacer referencia a los siguientes valores (en millones de pesos) y fuentes de financiación, los cuales se encontraban expresados en la certificación de gastos emitida por el PAP-PDA Quindío, para efectos del trámite del Comité No. 35:



Gobierno firme por un Quindío más humano
"Con las Botas puestas"

Municipio	Proyecto	Valor proyecto PDA	Valor Total proyecto	Fuente financiación			OTROS
				SGP Mpio	SGP Depto.	Nación	ESAQUIN
Regional	ELABORACIÓN DEL ESTUDIO DE COSTOS Y TARIFAS PARA LOS SERVICIOS DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO PRESTADOS EN LOS MUNICIPIOS ATENDIDOS POR LA EMPRESA ESAQUIN S.A ESP. BAJO LA RESOLUCIÓN CRA 688 DE 2014 "POR LA CUAL SE ESTABLECE LA METODOLOGÍA TARIFARIA PARA LAS PERSONAS PRESTADORAS DE LOS SERVICIOS PÚBLICOS DOMICILIARIOS DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO CON MÁS DE 5.000 SUSCRIPTORES EN EL ÁREA URBANA"		250		150		100

2. Se solicita la Aprobación de la celebración de un Convenio Interadministrativo con la Empresa Sanitaria del Quindío – ESAQUÍN S.A. ESP, Operadora de Servicios Públicos Domiciliarios de Acueducto y Alcantarillado en el Departamento, para la realización del proceso de contratación del proyecto de inversión: **"ELABORACIÓN DEL ESTUDIO DE COSTOS Y TARIFAS PARA LOS SERVICIOS DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO PRESTADOS EN LOS MUNICIPIOS ATENDIDOS POR LA EMPRESA ESAQUIN S.A ESP. BAJO LA RESOLUCIÓN CRA 688 DE 2014 "POR LA CUAL SE ESTABLECE LA METODOLOGÍA TARIFARIA PARA LAS PERSONAS PRESTADORAS DE LOS SERVICIOS PÚBLICOS DOMICILIARIOS DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO CON MÁS DE 5.000 SUSCRIPTORES EN EL ÁREA URBANA"**, teniendo en cuenta el cumplimiento a los requisitos exigidos en el Manual Operativo.

Además se hace énfasis en que la Empresa solicitó y acreditó dichos requisitos, para adelantar la contratación del mencionado proyecto, tal y como se evidencia en los archivos adjuntos.

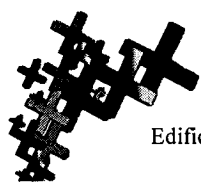
Cabe resaltar que el proyecto relacionado apunta al cumplimiento del PAEI 2014 aprobado en el Comité Directivo No.29 del 15 de mayo de 2014.

DESARROLLO DEL COMITÉ:

- ✓ El día 03 de Marzo se realiza citación a los miembros del Comité Directivo del PDA – Quindío, para realizar Comité Directivo No.36 (virtual) con plazo para realizar votación hasta el día 06 de Marzo de 2015.

En dicha citación se especifican los temas a tratar con los detalles del proyecto y se anexan los siguientes documentos:

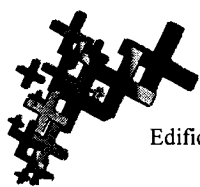
- Acta de Comité N°35
- Punto 2: Cámara de Comercio y RUPS
 - Certificaciones ESAQUIN S.A ESP
 - Solicitud del Gestor
 - Verificación de Requisitos Convenio ESAQUIN



Gobierno firme por un Quindío más humano
"Con las Botas puestas"

DESARROLLO DE LA VOTACIÓN:

- ✓ El día 06 de Marzo se recibe el **VOTO POSITIVO** del Municipio de QUIMBAYA al Punto 2 puesto en consideración en el Comité Directivo 36 Virtual.
- ✓ El día 06 de Marzo se recibe el **VOTO POSITIVO** del Municipio de CIRCASIA al Punto 2 puesto en consideración en el Comité Directivo 36 Virtual.
- ✓ El día 06 de Marzo se recibe el **VOTO POSITIVO** de la Gobernadora del Departamento del Quindío, La Doctora Sandra Paola Hurtado Palacio Gestor PAP-PDA Quindío al Punto 2 puesto en consideración en el Comité Directivo 36 Virtual.
- ✓ El día 06 de Marzo se recibe el **VOTO POSITIVO** del Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio (MVCT) a los Puntos puestos en consideración en el Comité Directivo 36 Virtual, en el cual el Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio se permite aclarar el voto emitido referente al punto 3 propuesto en el pasado Comité Directivo No.35 (virtual), de la siguiente manera: Se emite VOTO POSITIVO a la consultoría: **“ELABORACIÓN DEL ESTUDIO DE COSTOS Y TARIFAS PARA LOS SERVICIOS DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO PRESTADOS EN LOS MUNICIPIOS ATENDIDOS POR LA EMPRESA ESAQUIN S.A ESP. BAJO LA RESOLUCIÓN CRA 688 DE 2014 “POR LA CUAL SE ESTABLECE LA METODOLOGÍA TARIFARÍA PARA LAS PERSONAS PRESTADORAS DE LOS SERVICIOS PÚBLICOS DOMICILIARIOS DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO CON MÁS DE 5.000 SUSCRIPTORES EN EL ÁREA URBANA”**. Este proyecto tiene un valor de \$250.000.000, con fuente de financiación de: \$150.000.000 de SGP del Departamento y \$100.000.000 corresponden a recursos de ESAQUIN Empresa de Servicios Públicos. La presente autorización se da con base en las certificaciones de alcance y valor emitidas por parte del Gestor del PAP-PDA, para dar cumplimiento al parágrafo único del artículo 13 del decreto 2246 de 2012, y adicionalmente, el estudio cuenta con el visto bueno de la Subdirección de Gestión Empresarial del Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio y a su vez se recibe el **VOTO POSITIVO** para el punto 2 puesto a consideración en el Comité Directivo 36 Virtual.
- ✓ El día 06 de Marzo se recibe comunicación en la cual el Departamento Nacional de Planeación (DNP) donde expone lo siguiente: Conforme a lo establecido en el numeral 6 del artículo 10 del Decreto 2246 de 2012, la participación y votación del DNP, se llevará a cabo cuando se estén aprobando los Instrumentos de Planeación (Reglamento del Comité Directivo, Manual Operativo, Plan General Estratégico de Inversiones, Plan Anual Estratégico de Inversiones, Plan Ambiental y Plan de Aseguramiento de la Prestación), por esta razón, en lo que respecta a la aprobación de gastos para la celebración del Convenio Interadministrativo con la Empresa Sanitaria del Quindío SA. ESP., el DNP no tiene competencia para emitir la aprobación solicitada



CONSOLIDADO DE LA VOTACIÓN:

1. Luego de realizadas las votaciones, respecto al primer punto sometido a consideración, donde se solicita la ACLARACIÓN del voto emitido por el Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio MVCT frente al punto 3 puesto a consideración en el pasado **Comité Directivo No. 35 (virtual)**, en el cual El Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio se permite aclarar el voto emitido referente al punto 3 propuesto en el pasado Comité Directivo No.35 (virtual), de la siguiente manera: Se emite VOTO POSITIVO a la consultoría **“ELABORACIÓN DEL ESTUDIO DE COSTOS Y TARIFAS PARA LOS SERVICIOS DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO PRESTADOS EN LOS MUNICIPIOS ATENDIDOS POR LA EMPRESA ESAQUIN S.A ESP. BAJO LA RESOLUCIÓN CRA 688 DE 2014 “POR LA CUAL SE ESTABLECE LA METODOLOGÍA TARIFARIA PARA LAS PERSONAS PRESTADORAS DE LOS SERVICIOS PÚBLICOS DOMICILIARIOS DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO CON MÁS DE 5.000 SUSCRIPTORES EN EL ÁREA URBANA”**. Este proyecto tiene un valor de \$250.000.000, con fuente de financiación de: \$150.000.000 de SGP del Departamento y \$100.000.000 corresponden a recursos de ESAQUIN Empresa de Servicios Públicos. La presente autorización se da con base en las certificaciones de alcance y valor emitidas por parte del Gestor del PAP-PDA, para dar cumplimiento al parágrafo único del artículo 13 del decreto 2246 de 2012, y adicionalmente, el estudio cuenta con el visto bueno de la Subdirección de Gestión Empresarial del Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio.

En este punto no aplica votación ya que es una actuación propia del Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio MVCT para aclarar su voto del Comité anterior.

2. Luego de realizadas las votaciones, respecto al primer punto sometido a consideración, en el presente comité, SE REALIZA LA APROBACIÓN de la celebración de un Convenio Interadministrativo con la Empresa Sanitaria del Quindío – ESAQUÍN S.A. ESP, Operadora de Servicios Públicos Domiciliarios de Acueducto y Alcantarillado en el Departamento, para la realización del proceso de contratación del proyecto de inversión: **“ELABORACIÓN DEL ESTUDIO DE COSTOS Y TARIFAS PARA LOS SERVICIOS DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO PRESTADOS EN LOS MUNICIPIOS ATENDIDOS POR LA EMPRESA ESAQUIN S.A ESP. BAJO LA RESOLUCIÓN CRA 688 DE 2014 “POR LA CUAL SE ESTABLECE LA METODOLOGÍA TARIFARIA PARA LAS PERSONAS PRESTADORAS DE LOS SERVICIOS PÚBLICOS DOMICILIARIOS DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO CON MÁS DE 5.000 SUSCRIPTORES EN EL ÁREA URBANA”**, teniendo en cuenta el cumplimiento a los requisitos exigidos en el manual operativo, con **4 (CUATRO) VOTOS POSITIVOS** y **1 (UNA) extensión** donde el Departamento de Planeación Nacional (DNP), se abstiene de emitir el voto para Comité Directivo 36 Virtual, de acuerdo con lo establecido en el numeral 6 del artículo 10 del Decreto 2246 de 2012.



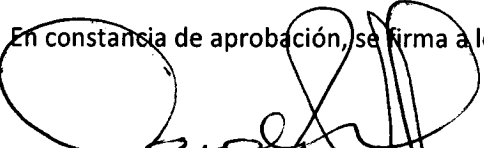
Gobierno firme por un Quindío más humano
“Con las Botas puestas”

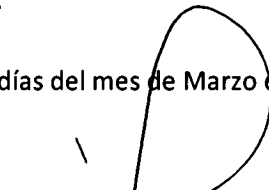
Municipio	Proyecto	Valor proyecto PDA	Valor Total proyecto	Fuente financiación			OTROS ESAQUIN
				SGP Mpio	SGP Depto.	Nación	
Regional	ELABORACIÓN DEL ESTUDIO DE COSTOS Y TARIFAS PARA LOS SERVICIOS DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO PRESTADOS EN LOS MUNICIPIOS ATENDIDOS POR LA EMPRESA ESAQUIN S.A ESP. BAJO LA RESOLUCIÓN CRA 688 DE 2014 "POR LA CUAL SE ESTABLECE LA METODOLOGÍA TARIFARIA PARA LAS PERSONAS PRESTADORAS DE LOS SERVICIOS PÚBLICOS DOMICILIARIOS DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO CON MÁS DE 5.000 SUSCRIPTORES EN EL ÁREA URBANA"		250		150		100

Lo anterior teniendo en cuenta lo que reza en el Reglamento Operativo en su Artículo Décimo: **"DECISIONES Y ACTAS: las decisiones del Comité Directivo del PAP-PDA serán tomadas por la mayoría simple exceptuando los temas que de acuerdo con el parágrafo 1 del artículo 12 del Decreto 2246 de 2012 y con presente reglamento, requieran voto favorable del MVCT."**

Se anexa a la presente Acta de Comité, copia de las votaciones virtuales (e-mail) emitidas por los integrantes del Comité Directivo del PAP-PDA Quindío.

En constancia de aprobación, se firma a los nueve (9) días del mes de Marzo de 2015.


SANDRA PAOLA HURTADO PALACIO
 Gobernadora Departamento del Quindío
 Presidente Comité Directivo


ISABEL CRISTINA ORTIZ CORTES
 Secretaria de Aguas e Infraestructura
 Departamento del Quindío


BLANCA ROCIO ZULETA GAVIRIA
 Directora de Aguas y Saneamiento Básico
 Secretaria del Comité

Elaboró: Rosali González Enciso/Componente Fortalecimiento Institucional PAP-PDA Quindío
 Diego Alejandro Restrepo García /Componente Fortalecimiento Institucional PAP-PDA Quindío
 Revisó: Blanca Rocio Zuleta Gaviria/ Secretaria del Comité - Directora de Aguas y Saneamiento Básico
 Aprobó: Miembros del Comité Directivo.